



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA

**7331**

*Ejecución de Títulos Judiciales 0000161/2012*

D/D<sup>a</sup> ISABEL SUREDA SUREDA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n<sup>o</sup> 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000161 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> MARIA FRANCISCA VANRELL MARTINEZ contra la empresa SON AZECORDA SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

### DECRETO

Secretario/a Judicial D/D<sup>a</sup> ISABEL SUREDA SUREDA

En PALMA DE MALLORCA, a nueve de Abril de dos mil trece

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de MARIA FRANCISCA VANRELL MARTINEZ frente a SON AZECORDA SL por la cantidad de 2.070,34€ en concepto de principal, más otros 414 calculados provisionalmente para costas e intereses.

**SEGUNDO.-** Se ha procedido a la consulta, a través de la base de datos del Juzgado en TGSS , la situación de la entidad ejecutada, encontrándose de baja a fecha 6/11/2009 .

**TERCERO.-** Por el Juzgado de lo social número uno de Palma en el procedimiento ETJ n<sup>o</sup> 54/2012 ha sido declarada la insolvencia de la ejecutada a fecha 7/06/2012 y por el Jdo de lo social n<sup>o</sup> dos de Palma en ETJ n<sup>o</sup> 92/2011 a fecha 15/12/2011.

### PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n<sup>o</sup> 0030/1846/42/0005001274 abierta en BANESTO , debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código '31 Social- Revisión'. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación 'recurso' seguida del 'código 31 Social- Revisión'. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL SECRETARIO

Y para que sirva de notificación en legal forma a entidad SON AZECORDA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción



en el Boletín Oficial de la Provincia de Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a nueve de Abril de dos mil trece.  
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

